



*EXTRACTO de la Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones para el apoyo a la regeneración en terrenos adehesados de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021061677)*

BDNS(Identif.): 567531

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.gob.es> y en el presente DOE.

**Primero. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones:

- a) Las entidades públicas titulares de explotaciones con terrenos inscritos a su favor en el Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura (REXA).
- b) Las entidades públicas titulares de montes comunales aún cuando no estuvieran inscritos estos terrenos a su favor en el REXA, si estos constaran en su declaración anual de pastos comunales.

2. Quedan excluidas de estas subvenciones las superficies que sean propiedad de:

- a) Las Administraciones Públicas estatal o autonómicas.
- b) Las empresas públicas o personas jurídicas cuyo capital pertenezca en un 50 % como mínimo a alguna de las instituciones mencionadas.

**Segundo. Objeto.**

Subvenciones destinadas al apoyo a la regeneración en terrenos públicos adehesados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, consistente en:

- El apoyo a la regeneración natural de terrenos adehesados, mediante la protección del regenerado natural y trabajos para la mejora de su viabilidad.
- La densificación de terrenos adehesados, destinada al incremento del número de árboles con las especies existentes o compatibles y su protección contra el ataque del ganado.



- La poda de forestación, destinada a la adaptación del arbolado existente al uso silvopastoral.
- Infraestructuras, mediante actuaciones destinadas a la instalación, reparación y conservación de infraestructuras para asegurar la viabilidad de los sistemas agroforestales.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 51/2017, de 18 de abril, por el que se regula el régimen de subvenciones destinadas al apoyo a la regeneración en terrenos adehesados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE n.º 86, de 8 de mayo de 2017.

**Cuarto. Cuantía.**

El importe total de las subvenciones convocadas asciende a quinientos mil euros (500.000,00 €), cuya imputación presupuestaria es al centro gestor 120050000, fondo FR14040402, programa 20160234, con una dotación inicial en:

- La anualidad 2021 de 45.000,00 € para la posición presupuestaria G/354C/76000 y 5.000,00 € para la posición presupuestaria G/354C/76200.
- La anualidad 2022 de 375.000,00 € para la posición presupuestaria G/354C/76000, y 75.000,00 € para la posición presupuestaria G/354C/76200.

Las subvenciones serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75 %, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, medida 4 "Inversiones en activos físicos", submedida 4.4 "apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos", 4.4.2 "Apoyo a la regeneración en terrenos adehesados que refuercen el sistema dehesa de alto valor natural en Extremadura.

El importe máximo subvencionable por cada expediente se fija en 40.000,00 euros.

Para poder adoptarse una resolución estimatoria, el importe subvencionable deberá alcanzar un mínimo de 5.000,00 €. En caso contrario, se desestimará la solicitud.

El importe subvencionable se establece en un porcentaje sobre el importe de inversión, que será del 90%.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del presente extracto y de la Resolución de convocatoria.

Mérida, 29 de septiembre de 2020.

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •

